

**Constancia de secretaria:** A Despacho de la Señora Juez informándole que en esta causa están pendientes por fijar las costas; en escrito que antecede se allegó memorial de terminación de este asunto.

Manizales, 08 de agosto de 2023.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA  
SECRETARIA

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

<b>Auto:</b>	SUSTANCIACIÓN
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO
<b>Ejecutante:</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Ejecutado:</b>	SKYNET DOMOTICS S.A.S. JUAN DAVID ARISTIZABAL GOMEZ
<b>Radicado:</b>	170013103005-2022-00138-00

Revisada la solicitud efectuada por la Entidad Bancaria Bancolombia, encuentra el despacho que se es necesario requerirla para que informe si el pago total de la obligación en este asunto incluye las costas conforme lo establece el artículo 461 del Estatuto Procesal.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en este asunto operó subrogación en favor de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A, respecto a la obligación contenida en el pagaré 590103127 por valor de \$11.529.221, se hace necesario requerir a dicha entidad a fin de que manifieste si también se pretende la terminación de esta causa respecto del valor subrogado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO**

**JUEZA**